



REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA  
LA HABANA

Agosto 1<sup>o</sup> de 1944.

Mayor General Fulgencio Batista.

Presidente de la República.

Señor:

Tengo el honor de acompañarle copia del Decreto Presidencial que la Junta Nacional de Arqueología y Etnología se permite someter a la consideración del Gobierno declarando Monumento Nacional la antigua Iglesia de Paula, de la Ciudad de La Habana.

Con ello no sólo cumplimos con el deber que a la Junta impone el Decreto Presidencial número 1932, de 16 de junio de 1944, sino que al mismo tiempo satisfacemos una muy acertada recomendación de usted, transmitida a la Junta por el Ministro de Estado, Dr. Jorge Mañach.

Dicha declaración es el paso previo e indispensable - completado por la expropiación - para salvar, en beneficio de la cultura nacional, esa joya del arte arquitectónico de los tiempos coloniales.

De usted muy atentamente,

Fernando Ortiz  
Presidente



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA